



H. Ayuntamiento de Tulum
2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Genl. de Desarrollo Urbano y Ecología
Área:	Dirección de Ecología
Núm. de Exp:	DE/NA/PRV/2019/003
Permiso Núm:	188
Fecha:	23/09/2019

PRESENTE

Hago referencia a su escrito recibido en esta dirección, el día 09 DE ENERO DE 2019 en el cual se solicita el PERMISO DE REMOCIÓN para el proyecto HABITACIONAL con ubicación [redacted] superficie total de 805.52 m² se emite el presente acuerdo al amparo siguiente:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negar, revocar, condicionar y en su caso denegar el Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo con estricto apego a las condicionantes en el presente Permiso de Remoción Vegetal, para la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para el Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 57, 58, 60, 67, 70, 71, 72, 73, fracción I, 75, 76, 78, 79, 80, 88 y 131 del Reglamento del Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental del Municipio de Solidaridad; aplicación supletoria para el Municipio de Tulum en términos de lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo transitorio del decreto número ocho emitido por la H. XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales es con el fin de administrar, controlar y supervisar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la política ambiental en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: Que el Permiso de Remoción Vegetal autoriza dentro de predios en [redacted] remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las áreas de desplante de las obras o actividades [redacted] proyecto;

CUARTO: Que el interesado acredita la propiedad del predio en el cual se pretende ubicar el proyecto, VOLÚMEN VIGÉSIMO. ESCRITURA PÚBLICA NUMERO TRES MIL SETENTA Y CINCO.

- SE ENCUENTRA SUJETO A REALIZAR LA ENTREGA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA DIRECCIÓN, UNA VEZ QUE ESTAS SE ENCUENTREN BAJO SU PODER.

En el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, a los 23 días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.

Es por lo que, la Dirección General/Ecología tjene a bien otorgar el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL para una superficie de 805.52 m², ubicado para efecto de llevar a cabo el proyecto HABITACIONAL en la FRACCIÓN I DE LA FRACCIÓN 13 PREDIO DENOMINADO TANKAN W'LT A FRACCIÓN 2, Municipio de Tulum, Quintana Roo; de conformidad con el artículo 10 del presente Reglamento, para dar cabal y total cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES:

- Los residuos sólidos generados en las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letteros distintivos para su disposición, así como presentar memoria fotográfica o comprobante de buena acción.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO

VERSION PUBLICA



H. Ayuntamiento de Tulum
2018-2021



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum
Sección: Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología
Área: Dirección de Ecología
Núm. de Exp: DE/NA/PRV/2019/003
Permiso Núm: 185
Fecha: 23/09/2019

- Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal realizada, debiendo depositarlos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de ecología la disposición final de los residuos.
- Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o sanitarios permanentes, así como de drenaje municipal o fosa séptica, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobantes de dichas acciones, presentando un informe de la disposición de los mismos y contrato de servicios de la empresa que realice el servicio.

4.- Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXXXXX, se desprende que se encuentran bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT/2007, que se encuentren bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT/2007, en la Protección ambiental. Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para la inclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2007. Por lo tanto, el interesado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACION del ejemplar que se enlistan a continuación:

NÚMERO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	DIÁMETRO	AFECTACIÓN
XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXX	XXXXXX

5.- Toda vez que del inventario florístico realizado el día XXXXXX, se desprende que se encuentran en el predio ejemplares de importancia ambiental, en virtud de que por estos alimentan a varios animales, dan sombra, brindan bienestar y ayudan a la conservación de la biodiversidad, riqueza y equilibrio natural del territorio es por lo que el interesado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN, de los ejemplares que se enlistan a continuación:

NÚMERO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	DIÁMETRO	AFECTACIÓN
XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX

* **TODOS LOS ÁRBOLES QUE SE VEAN AFECTADOS, DEBERÁN SER REUBICADOS DENTRO DE LAS ÁREAS VERDES DEL MISMO PROYECTO.**

- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, se abstendrá de dañar la vegetación existente en los predios aledaños, así como la infraestructura urbana circundante.
- Antes de realizar la Remoción Vegetal autorizada, el interesado deberá realizar el rescate de la fauna y entregará un reporte a la Dirección de Ecología deberá entregar un informe de la actividad.
- En apego al artículo 132 de la Ley del Medio Ambiente y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo y al art. 65 Reglamento de ecología del Municipio de Solidaridad, el interesado deberá destinar como mínimo el 20% de la superficie del predio como área permeable, misma que pueda ser área verde, para garantizar la permeabilidad.
- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que considere pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación, a la autoridad.
- La presente autorización es válida por un periodo de 90 días hábiles y en tanto no se modifique la internacionalidad y características específicas del proyecto.
- En caso de modificación de la presente autorización, el interesado deberá solicitarla con anticipación a su vencimiento y haber informado el cumplimiento de los requisitos y pago de derechos correspondientes, de conformidad con la Ley de Hacienda del municipio de Tulum.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA



H. Ayuntamiento de Tulum
2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gen. de Desarrollo Urbano y Ecología
Área:	Dirección de Ecología
Núm. de Exp:	DE/NA/PRV/2019/003
Permiso Núm:	188
Fecha:	23/09/2019

12.- Una vez que se concluya con las actividades de Remoción Vegetal deberá presentar un informe final del cumplimiento de condiciones y solicitar por escrito a esta Dirección de Ecología la **Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.**

13.- El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mostrarse a las autoridades estatales o municipales cuantas veces sea necesario.

14.- **DEBERÁ PRESENTAR EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 6 SEIS MESES LAS AUTORIZACIONES FEDERALES Y ESTATALES PARA ESTE PERMISO. DE LO CONTRARIO ESTE PERMISO SERÁ NULO DE FACTO, EN CASO DE QUE ASÍ SE REQUIERA.**

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES AQUÍ ESTABLECIDAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PERMISO Y LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE LAS AUTORIDADES FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

ATENTAMENTE
"EN TULUM, CONTIGO HACEMOS MÁS"

D. GUSTAVO MALDONADO SALDANÑA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM

VISTO BUENO: LIC. DAVID HERNÁNDEZ VICARIO.- DIRECTOR DE ECOLOGÍA

C.C.P. Archivo:
GMS/ASG

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISION DEL MISMO.



VERSION PUBLICA